

FEBRUARY 29, 2016

VOCES DE LA EDUCACIÓN: Enseñando cívica y gobierno

Marta Pérez

Como ciudadanos de esta gran nación que nos dio una calurosa acogida cuando vinimos a ella, es nuestro deber cívico el aprender sobre el proceso democrático que gobierna a ella y a sus ciudadanos. Desde su Declaración de Independencia, a su Conjunto de Derechos (*Bill of Rights*), hasta la adopción formal de su constitución, este ha sido siempre un país de procesos y de derechos.

Una de las razones por la cual esta nación ha podido preservar el orden democrático, es porque siempre ha estado gobernada por principios y valores de justicia, donde todo el mundo tiene derecho (al menos desde el final de la Guerra Civil que terminó con el capítulo odioso de la esclavitud) y donde toda persona tiene un papel que jugar en el engrandecimiento de su sociedad. Los fundadores de la República aseguraron que los documentos que nos gobiernan tengan un buen balance del poder.

Ellos crearon una Constitución que establecería la estructura gubernamental a cargo del destino nacional. Mirando hacia los países no democráticos de Europa, gobernados por monarcas autocráticos y por personalidades elitistas, los fundadores decidieron que esta gran nación fuera diferente y que su gobierno representativo fuera balanceado por los diferentes intereses y filosofías que llevan las riendas del país y no por personalidades.

Por esa razón, establecieron tres poderes que gobiernan al país: el Poder Ejecutivo, compuesto por el Presidente y el Vicepresidente de la República; el Poder Legislativo compuesto por el Congreso, el cual cuenta con dos cámaras legislativas, el Senado y la Cámara de Representantes. El Senado está integrado por 100 miembros, dos por cada uno de los 50 estados que son partes de la nación, y éstos se eligen cada seis años. La Cámara de Representantes está compuesta por 435 miembros, asignados a los estados según su población, y electos por un período de dos años.

Para que un proyecto de ley se haga realidad, se requiere la aprobación de ambas cámaras del Congreso y la firma del Presidente. De no estar de acuerdo con el poder legislativo, el Presidente siempre puede vetar el proyecto haciendo de que el mismo muera figurativamente en su escritorio. El Congreso puede revivirlo votando para revocar el veto presidencial por una mayoría de dos tercios de sus miembros.

El tercer poder, el Poder Judicial, está compuesto por la Corte Suprema integrada por ocho jueces y su presidente, nombrados por el Ejecutivo y ratificados por el Legislativo (senadores) por vida. La Corte Suprema

interpreta la ley, oye los argumentos a favor o en contra y determina si la ley es constitucional, o sea, de que esté dentro de los parámetros legales establecidos por la Constitución.

En días recientes, un miembro de la Corte Suprema, el juez, Antonin Scalia, falleció inesperadamente. El presidente Obama quiere nombrar su sustituto antes de dejar el poder. La mayoría del Congreso compuesta por el partido opuesto quiere dejar toda clase de discusión sobre el tema para después de las elecciones presidenciales próximas. Ambos poderes están dentro de su derecho constitucional. No se sabe como va a terminar este argumento. Lo que si se puede decir es de que este será un capítulo para los libros sobre el sistema de gobierno norteamericano.

Nuestro distrito escolar tiene un programa enérgico de estudios sociales que enseña sobre Gobierno en el séptimo grado bajo Cívica; y en el decimosegundo grado, por la mitad del curso escolar, bajo Gobierno Americano. Debemos aconsejarles a nuestro jóvenes a que aprendan lo máximo sobre el sistema de gobierno que tanto impacto tiene en nuestras vidas.

Miembro de la Junta Escolar de Miami-Dade